



01 SEP 2008

LA PLATA,

VISTO:

El expte. 4061 – 27.594/08 alc. 5, y;

CONSIDERANDO:

Que por Acta de fecha 16 de julio de 2008 se procedió a efectuar la Recepción Provisoria de la Obra: "DESAGUES PLUVIALES EN ABASTO", realizada por la empresa ROBUSTELLI Hnos. S.A.;

Que tal procedimiento se encuentra encuadrado dentro de las disposiciones del artículo 50 de la ley 6.021 y su reglamentación, por lo que se procede a aprobar el Acta de Recepción Provisoria, efectuándose la devolución de las retenciones correspondientes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

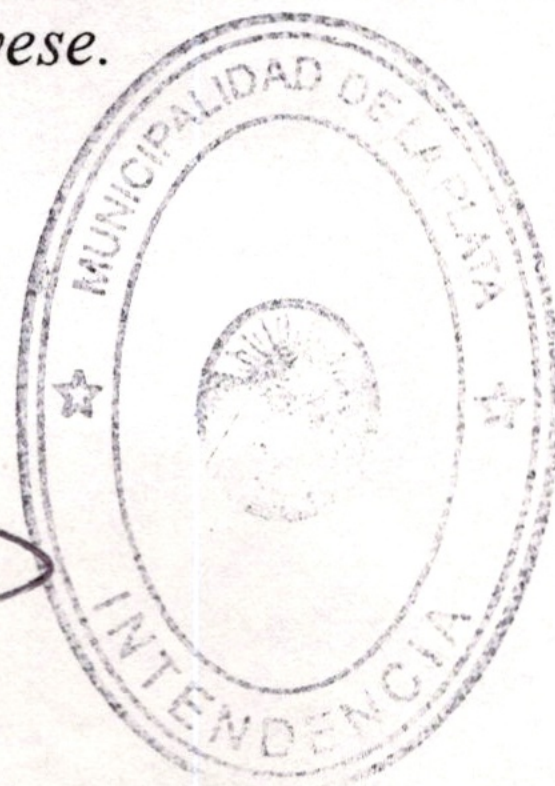
ARTICULO 1º.- Apruébase el Acta de Recepción Provisoria efectuada con fecha 16 de julio de 2008 que corresponde a la Obra: "DESAGUES PLUVIALES EN ABASTO", Expte. N° 4061 – 27.594/08 alc. 5 cuya contratista es la Empresa ROBUSTELLI Hnos. S.A.

ARTICULO 2º.- Autorízase la devolución a la empresa ROBUSTELLI Hnos. S.A., por intermedio de la Contaduría General, del importe de las pólizas N° 79.442 por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$9.400,00), N° 79.951 por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400,00), y N° 81.817 por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), correspondientes a las garantías de obra, retenidas en los certificados.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gestión Pública.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese a la Contaduría General, a la Dirección General de Obras Públicas y archívese.

Signature of Dr. Jorge Alberto Campanaro, Secretario de Gestión Pública, Municipalidad de La Plata



Signature of Dr. Oscar Pablo Bruera, Intendente, Municipalidad de La Plata